

Madrid, junio de 2014

# CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN

Informa

Tras medio año de negociación, trece reuniones formales de la Mesa de Negociación y multitud de encuentros y contactos con la Dirección de la empresa en Orange, desde **CCOO** creemos que ya estamos al final del proceso y que hemos agotado las posibilidades de seguir mejorando el futuro convenio. Hemos expuesto y defendido todos y cada uno de los puntos recogidos en nuestra plataforma de negociación, y es el momento de informar en asamblea a los trabajadores y trabajadoras de Orange de los resultados obtenidos.

En **CCOO** tenemos claro que los tiempos de crisis que vivimos en la actualidad, junto a una reforma laboral nefasta y absolutamente escorada a los intereses empresariales, no son los más favorables para la negociación colectiva. Por eso consideramos que los resultados obtenidos son más que aceptables y permitirán, de ratificarse el convenio en las asambleas, no solo mantener todos los derechos, beneficios y ventajas de los que ya disfrutamos, sino conseguir nuevas mejoras que beneficiarán a todos los trabajadores y trabajadoras de Orange.



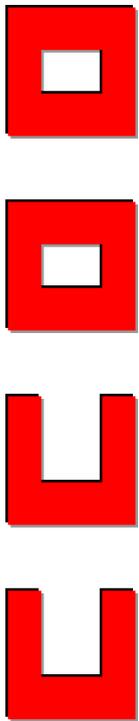
Resumimos las principales novedades y **reiteramos que, salvo los avances que a continuación detallaremos, se mantienen íntegras las condiciones laborales, económicas y sociales del convenio anterior:**

- **REVISIÓN SALARIAL.** Este año será del 2 % para los trabajadores y trabajadoras con salario bruto fijo anual inferior o igual a 26.112,35 € anuales; para sueldos que no superen los 44.024,82 € anuales, la revisión salarial será del 1 %. En ambos casos, se hará lo antes posible y tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero, descontando el adelanto realizado en la nómina de abril. Para los salarios más altos existe la posibilidad en próximos ejercicios de eliminar el tope de revisión salarial dependiendo de la evolución del EBITDA de la empresa.
- **TELETRABAJO.** Trabajar desde casa **uno o dos días completos** por semana es una posibilidad recogida en el nuevo convenio. Siguiendo las recomendaciones de las directivas europeas, el TELETRABAJO tendrá carácter voluntario y reversible; será lo suficientemente extenso y flexible como para ayudar a conciliar la vida personal, familiar y laboral. Esta nueva modalidad laboral se instaurará en la empresa de manera progresiva y por etapas durante la vigencia del convenio, empezando por las áreas técnicas y comerciales y extendiéndose al resto de áreas a medio plazo.
- **JORNADA LABORAL.** Se mantiene la jornada de trabajo en **1740 horas anuales**, la **jornada intensiva** de los viernes, la de verano y la de navidad en los términos actuales, las mismas vacaciones anuales, los días de libre disposición y los festivos de empresa. Por tanto, este año no habrá cambios sobre lo ya **comunicado**. El próximo año tendremos la posibilidad de extender la jornada intensiva a los días previos a festividades de ámbito estatal.
- **FLEXIBILIDAD HORARIA.** Durante la jornada ordinaria, **la hora mínima de salida serán las 17:30h** y no las 18:00h fijadas en el anterior convenio. También **se reduce el tiempo mínimo de comida a 45 minutos**. La flexibilidad horaria de entrada se mantiene entre las 8:00h y las 9:30h, excepto en Canarias, donde por el desfase horario podrá entrarse una hora antes (de 7:00h a 9:30h) y salir en tal caso a las 16:30h.



Madrid, junio de 2014

# Informa



- **PERMISOS RETRIBUIDOS.** El permiso por **lactancia** se alarga hasta los 12 meses del bebé. El permiso por **fallecimiento** de familiares de primer grado aumenta a 5 días. Respecto a las reducciones de jornada para el cuidado de hijos con cáncer u otras enfermedades graves se incluirá en el convenio el acuerdo firmado en 2013 por **CCOO** sobre acumulación de horas en jornadas completas. El permiso por **paternidad** (3 o 4 días de permiso retribuido por nacimiento de hijo/a, más 13 días de paternidad a cargo de la Seguridad Social) podrá ampliarse dos semanas más como suspensión del contrato, esto es, como tiempo no retribuido. El permiso especial de **licencia sin sueldo** de hasta tres meses, podrá fraccionarse en dos plazos de mes y medio cada uno.

Los demás permisos retribuidos (13 días por acumulación de horas de lactancia, permiso por hospitalización, enfermedad grave o intervención quirúrgica ambulatoria de parientes de hasta segundo grado, el permiso para la obtención del carné de conducir, para acompañar a hijos menores o familiares discapacitados a consultas de especialidades médicas, actividades de voluntariado, matrimonio o inscripción de parejas de hecho, nacimiento de hijos/as, mudanza, presentación a exámenes oficiales, etc.) y no retribuidos (licencias sin sueldo, 10 días de compra de vacaciones, reducciones de jornada especiales para trabajadores sin hijos o con hijos mayores de 12 años, excedencias de hasta cuatro años por guarda legal) no experimentan cambios y continuarán vigentes.

- **BENEFICIOS SOCIALES.** El **fondo de Acción Social**, con más de medio millón de euros al año y que permite el pago de las ayudas para trabajadores y trabajadoras con hijos menores de tres años y las distintas ayudas de carácter sanitario (oftalmología, audición, odontología, aparato locomotor y fecundidad y fertilidad) se conserva intacto y se actualizará año a año según la inflación. Como novedad, la comisión paritaria de Acción Social tendrá en cuenta la capacidad económica de los beneficiarios y podrá realizar una distribución más justa y proporcional de las ayudas.

También se mantiene el **tráfico telefónico** (hasta cuatro líneas con un descuento de empleado de 30,05 € cada una), el **seguro de vida y accidentes** y los **seguros médicos** para el empleado, su cónyuge e hijos menores de 26 años. La ayuda a comida de 9 euros diarios continuará entregándose de lunes a jueves, retirándose los cheques comida los días de jornada intensiva, incluidos los viernes. La prestación complementaria en situaciones de incapacidad temporal, maternidad y paternidad, que completa el 100 % del salario desde el primer día continuará en el III Convenio Colectivo de Orange, así como los **préstamos** de hasta 6.000 € previstos para hacer frente a situaciones personales graves.

Además, se actualizarán en el convenio los porcentajes de aportación al **Plan de Pensiones** adaptándolos al acuerdo firmado por **CCOO** y la Dirección.

Por otra parte, la empresa seguirá haciéndose cargo del impacto fiscal de los beneficios sociales de tráfico telefónico, seguro de vida y seguros médicos.

Otros beneficios sociales y ventajas para empleados como los descuentos en **ADSL**, el servicio **Tómate tu tiempo** y el **Plan Familia** para empleados con discapacidad o con hijos/as con discapacidad, aun no estando recogidos en convenio, continuarán como hasta ahora.

- **COMPLEMENTOS SALARIALES.** Se mantienen y actualizan los importes de acuerdo a la inflación de todos los complementos salariales fijados en el anterior convenio: localización, disposición e intervención, trabajos programados, rotación de jornada, plus de sábados, domingos y festivos, retén, plus de emergencia y disponibilidades en áreas no técnicas. También se actualizan los colectivos que pueden recibirlos.



Madrid, junio de 2014

# Informa

# CCOO

A partir del próximo año, si las **horas de intervención** realizadas en el área de redes alcanzan un determinado volumen, se abonará un **sobreprecio del 25%** sobre las tablas fijadas actualmente. En cualquier caso, el objetivo prioritario será reducir el volumen de intervenciones en las áreas técnicas y para ello se pondrá en marcha un plan de control y racionalización del uso de guardias e intervenciones.

Igual incremento del 25% tendrán los **trabajos programados** realizados en fin de semana y festivos por el grupo de Service Creation & Strategy. El complemento de **rotación de jornada** de lunes a domingo en SQM Service Supervision pasará de los 150 € actuales a 170 € mensuales.

El pago por **kilometraje** se mantiene en 27 céntimos por kilómetro. A partir del 1 de enero del próximo año se abonarán 28 céntimos cuando se superen los 1000 kilómetros al mes.

- **OTROS ASPECTOS IMPORTANTES.** Se actualizará la relación de los puestos profesionales contenidos en los distintos grupos salariales y destacamos un cambio relevante: **el colectivo entero de Secretarías/os de Dirección incluidas en convenio pasarán del grupo 3 al grupo 2.** Habrá referencias específicas a la retención del talento en Orange, al desarrollo de un Plan de Movilidad Sostenible en la empresa, a la responsabilidad social corporativa, al medioambiente, a la colaboración con entidades sin ánimo de lucro para fines sociales, etc.

En las asambleas y reuniones informativas que celebraremos durante estos días en todos los centros de trabajo de Orange en España: Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Alicante, Las Palmas, Málaga, Salamanca, A Coruña, Vigo, Bilbao, Asturias, Zaragoza... ampliaremos la información y resolveremos cualquier duda planteada. En cualquier caso, siempre puedes contactar con cualquier delegado o delegada de **CCOO** Orange, o bien enviarnos un correo a [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com).

Un cordial saludo,  
**Sección sindical estatal/intercentros  
 de CCOO de Orange España**

